



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

EXPTE. ESP. GESTIONA PLN/2023/10

MINUTA DEL ACTA DEL PLENO, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

Don José López Fabelo.

PARTIDO FORUM DRAGO-NUEVA CANARIA (F.D. N.C.)

Doña Vanesa Belén Martín Herrera
Don Francisco Javier Espino Espino
Doña Catalina María Carmen Sánchez Ramírez
Don Adrián Yeray Ramírez Viera
Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez
Doña Fátima Méndez López
Don Rubén Domingo López Sánchez
Don Martín Manuel García Cabrera

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña Ana Hernández Rodríguez
Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez
Doña Victoria Eugenia Santana Artiles
Don Antonio Ramón Tejera Sánchez

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS (SOMOS-PP)

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas
Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo
Doña María Del Rosario Viera Hernández
Doña Alejandra Rodríguez Pérez

PARTIDO AGRUPA SURESTE (A.S)

Doña Minerva Artilles Castellano

VOX

DON ANTONIO RIOS SANTANA RODRÍGUEZ

COALICION CANARIA

Don Lucrecio Ramón Suárez Romero

MIEMBROS NO ASISTENTES:

Doña. Elena Suárez Pérez

SECRETARIO ACCIDENTAL: Don Manuel Jesús Afonso Hernández (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas, del día tres de julio de dos mil veintitrés**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la presidencia de don José López Fabelo, alcalde-presidente**, con asistencia de **don Manuel Jesús Afonso Hernández, secretario general accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la interventora, doña Tania Naya Orgeira.**

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, excusando previamente la ausencia de la concejala doña Elena Suárez Pérez, :





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1º.- PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN, SI PROCEDE.

Don José López Fabelo, alcalde-presidente, justifica la urgencia del asunto por el siguiente motivo: La urgencia viene motivada porque una vez constituida la corporación municipal para la legislatura 2023-2027, es necesario, a la mayor brevedad posible, adoptar los acuerdos plenarios de organización de la Administración, y poder dictar los actos administrativos en ejecución de los mismos y la inmediata puesta en funcionamiento de la Administración en su totalidad, incluidos los órganos de representación del Ayuntamiento de Ingenio, que no admiten demora, y que pueden llevarse a efectos desde el primer día de mes en la efectividad de los acuerdos plenarios., y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por UNANIMIDAD y por lo tanto, mayoría absoluta legal,** con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

2º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

El **secretario general accidental,** da lectura de la propuesta que ha emitido el día 30 de junio de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Pleno celebrará sesión ordinaria el último lunes de cada mes, a las 19.00 horas, y un día después si coincidiera con festivo, quedando suspendida la del mes de agosto por las vacaciones estivales. El día de celebración de la sesión podrá ser modificado por acuerdo de la mayoría del Pleno.

El alcalde, al efectuar la convocatoria, podrá fijar una hora/día distinto a los anteriormente reseñados, cuando existan circunstancias que así lo determinen, comunicando el motivo a los Portavoces de los Grupos municipales."

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, interviene alegando que, me parecía que debía dar la palabra desde primer momento, aunque vamos a votar a favor, lo lógico es que el propio grupo proponga su voto a favor, en este tipo de puntos, estamos hablando de una urgencia y no la dio, pero bueno, en este en concreto, no vamos a añadir simplemente, que se lleve a cabo el reglamento municipal y el grupo socialista vota a favor.

El alcalde –presidente, don José López Fabelo, agradece a doña Ana Hernández su intervención y le pide disculpas por la falta de experiencia.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por UNANIMIDAD y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3º.-PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

El **secretario general accidental,** da lectura de la propuesta que ha emitido el día 30 de junio de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"A los efectos de la organización del Ayuntamiento, una vez constituida la nueva corporación municipal con fecha 17 de junio de 2023, se propone al Pleno Corporativo la propuesta de creación de las siguientes comisiones informativas:

1ª). - COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y HACIENDA, QUE A SU VEZ SERÁ LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE EXISTENCIA PRECEPTIVA.

Abarcaría las siguientes concejalías y asuntos que se engloban las distintas Áreas Funcionales:

1.- Área de Servicios Generales que agruparía los actuales departamentos de Archivo, Atención al Ciudadano, Contratación, Departamento Jurídico, Gestión del Patrimonio, Administración





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

General del Transporte, Informática y Administración Electrónica, Acciones Públicas relativas a la Salud e Información al Consumidor, y Fomento del Empleo.

2.- Área Económica que agruparía los departamentos de Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria, Recaudación, Catastro y Multas de Tráfico.

3.-Área de Recursos Humanos y Seguridad y orden público.

2ª). - COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

Abarcaría las siguientes concejalías y asuntos que se engloban las distintas Áreas Funcionales:

1.- Área de Urbanismo, Obras y Actividades que agruparía los actuales departamentos de Urbanismo, Protección y Mejora del Medio Ambiente, Vivienda y Comercio.

2.- Área de Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida que agruparía los departamentos actuales Administración General de Educación, Administración General de Deportes, Administración General de Cultura, Fiestas Populares y Festejos, Juventud, Otros Servicios de Bienestar Comunitario, Participación Ciudadana y Administración General de Servicios Sociales, Igualdad, Artesanía y Turismo.

3.- Área de Prestación de Servicios Propios y Mantenimiento de Instalaciones que agruparía los departamentos actuales de Alumbrado Público, Cementerio y Servicios Funerarios, Parques y Jardines, Recogida, Eliminación y Tratamiento de la Basura, Saneamiento y Abastecimiento de Agua, Vías Públicas.

2.- Composición:

Cada Comisión Informativa estará presidida por un concejal/a delegado/a en alguna de las materias que constituyan su objeto competencial, y estarán compuestas por **cinco (5) concejales/as** de conformidad a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, resultando que con ello se consigue la mejor representación proporcional en las Comisiones del reflejo real del Pleno Corporativo, conforme a la siguiente distribución.

Grupo político municipal Fórum Drago-Nueva Canarias:

Concejales: **9**

Representación: **42,85 %**

Le corresponde en las Comisiones Informativas, **2** miembros.

Grupo político municipal Partido Socialista:

Concejales: **5**

Representación: **23,80%**

Le corresponde en las Comisiones Informativas, **1** miembro.

Grupo político municipal Partido Popular-Proyecto Somos:

Concejales: **4**

Representación: **19,04 %**

Le corresponde en las Comisiones Informativas, **1** miembro.

Grupo Mixto:

Concejales: **3 (Agrupa Sureste: 1; Vox: 1; Coalición Canaria: 1).**

Representación: **14,28 %**

Le corresponde en las Comisiones Informativas, **1** miembro.

El Grupo Mixto, compuesto por los partidos **Agrupa Sureste, Vox y Coalición Canaria**, se creará por sesión plenaria, al tener una representación inferior a tres (3) concejales, teniendo una





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

representación en el Pleno Corporativo de **14,28 %**.

Agrupación Sureste: 4,76 %

Vox: 4,76 %

Coalición Canaria: 4,76 %

TOTAL: 14,28 %.

Seguendo la anterior proporcionalidad en el Pleno Corporativo y trasladado a las Comisiones Informativas, resulta que las mismas quedarán compuestas con la siguiente representación:

Grupo Político Municipal FORUM DRAGO-NUEVA CANARIAS: 2 representantes.

Grupo Político Municipal PSOE: 1 representante.

Grupo Político Municipal PP-PROYECTO SOMOS: 1 representante.

Grupo Político Municipal Mixto: 1 representante, a decidir entre los tres partidos políticos que lo conforman.

GRUPO MUNICIPAL	% Repr. Pleno	% Repr. Comisiones	REPRESENTACIÓN.
FORUM DRAGO-NUEVA CANARIAS.	42,85	2,1	2
PSOE.	23,80	1,1	1
PP-P. SOMOS	19,04	0,95	1
GRUPO MIXTO.	14,28	0,71	1
		TOTAL	5

Los miembros correspondientes a cada grupo político municipal, así como sus suplentes, serán comunicados a la Secretaría General del Ayuntamiento mediante escrito dirigido por el portavoz del grupo. Compete a la Alcaldía-Presidencia, acordar, por delegación, el/la concejal/a que presida cada una de las referidas comisiones.

3.- Régimen de sesiones y competencias.

"De conformidad con el régimen de sesiones del Pleno Corporativo fijado en el Reglamento Orgánico de la Corporación, las Comisiones Informativas permanentes se reunirán con carácter ordinario, una vez al mes en horario de tarde, el martes de cada semana anterior a la sesión del Pleno Corporativo y con carácter extraordinario cada vez que sea preceptivo.

En cuanto a las competencias como órganos complementarios de carácter consultivo y no decisorio, les corresponde el estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno.

Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el/la presidente/a con voto de calidad.

A la Comisión Especial de Cuentas le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales."

4.- Asistencia a las Comisiones Informativas por concejales no miembros de la mismas.

A las Comisiones Informativas permanentes pueden asistir sin voz ni voto, en calidad de concejales invitados, los/as concejales/as de las diferentes formaciones políticas que, no perteneciendo directamente a una Comisión Informativa, estén interesados en asistir a la misma, previa la oportuna comunicación a su Presidente/a, y ello con la finalidad de dar mayor transparencia a la gestión municipal, y que todos los concejales puedan conocer con antelación los asuntos que han de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

ser debatidos y votados en Pleno.

Así mismo, la Presidencia de la Comisión podrá requerir la presencia en las Comisiones Informativas de los empleados públicos para la explicación de los asuntos que se sometan a las mismas”.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, señala que, mantienen las dos comisiones informativas permanentes y entre la que se reparten las materias que sean competencia del pleno y se sigue incluyendo la comisión especial de cuentas dentro de Economía y Hacienda, por lo tanto, votaremos por favor.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por UNANIMIDAD y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El **secretario general accidental**, da lectura de la propuesta que ha emitido el día 30 de junio de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Se propone la adopción de acuerdo de delegación, en la Junta de Gobierno Local, de las siguientes competencias del Pleno Corporativo:

Único. - Delegar las siguientes atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

- 1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.*
- 2.- Las competencias derivadas del ejercicio de la potestad expropiatoria.*
- 3.- Cuando así se atribuya expresamente al Pleno Corporativo, la solicitud de subvención a la Administración Estatal, Autonómica o Insular y a los organismos dependientes de las mismas.*
- 4.- La tramitación de iniciativas de ejecución del planeamiento en las Unidades de Actuación o ámbitos con ordenación pormenorizada completa”.*
- 5.- La competencia plenaria establecida en el apartado 2.b) del artículo 72 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras Medidas Administrativas Complementarias, (LACEP en adelante), ésta es, la de resolver los procedimientos sancionadores en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos en caso de infracciones muy graves, al ampliarse así el número de fechas en las que se podrán adoptar sus resoluciones e impulsarse, por ende, los mismos.”*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, aclara que, el hecho de que no hayamos expresado nuestra intervención anterior no es porque no tengamos nada que decir, porque vamos a la misma línea que ya teníamos establecida con anterioridad, con lo cual, aceptamos con nuestro voto la composición.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, indica que, la potestad del señor alcalde, del grupo de gobierno, decidir en función de lo que establece la legislación que le es de aplicación que, es delegar en la junta de gobierno local. Se delegan aquí aquellas atribuciones que consideran para mayor agilidad en los actos administrativos, al mantenerse los mismos que se delegó en la legislatura pasada, por lo que el grupo socialista volverá nuevamente a votar a favor.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por UNANIMIDAD y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

5º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA DETERMINAR LOS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, ASÍ COMO, RÉGIMEN DE INDENMINZACIONES POR ASITENCIA AL PLENO, JUNTAS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS COLEGIADOS.

El **secretario general accidental**, procede a dar lectura de la propuesta que ha emitido el día 30 de junio de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"A los efectos de la organización del Ayuntamiento, una vez constituida la nueva corporación municipal con fecha 17 de junio de 2023, se propone al Pleno Corporativo la propuesta de determinación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como el régimen de indemnizaciones por asistencias al Pleno, Comisiones y Órganos Colegiados:

I.- MIEMBROS DE LA CORPORACION, DESEMPEÑO DEL CARGO EN DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL.

Primero. 1.- Determinar que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva:

1ª).- Alcaldía-Presidencia.

2ª).- Concejalía de Presidencia, Desarrollo Local y Empleo, Turismo, Deportes y Coordinación de Concejalías.

3ª).- Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes, Industria y Comercio.

4ª).- Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.

5ª).- Concejalía de Urbanismo, Accesibilidad, Policía, Seguridad y Emergencias.

6ª).- Concejalía de Participación Ciudadana y Solidaridad.

7ª).- Concejalía de Plan de Barrios, Vías y Obras, Servicios Públicos y Parque Móvil.

2.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las siguientes retribuciones:

Alcaldía-Presidencia: 46.858,00 € euros brutos año, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

Concejales: 34.510,00 € euros brutos año, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

Segundo. 1.- Determinar que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial:

1) **Concejalía de Economía y Hacienda y Contratación**, con un régimen de dedicación mínima de 15 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario: De lunes a viernes, de 08:00 a 11:00 horas, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

2) **Concejalía de Agricultura y Ganadería, Artesanía, Asuntos Aeroportuarios, Patrimonio Cultural y Desarrollo Etnográfico, Mayores y Relaciones Institucionales**, con un régimen de dedicación mínima de 15 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario de 16:00 a 19:00 horas, 5 días en semana, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

3) **Concejalía de Salud Pública, Consumo, Bienestar Animal y Juventud**, con un régimen de dedicación mínima de 15 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario, 3 días a la semana distribuidos de la siguiente forma: lunes y viernes, de 8:00 a 14:00 horas, (12 horas) y jueves de 17:00 a 20:00 horas, (3 horas), más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

4) **Concejalía de Planificación Estratégica, Patrimonio, Medio Ambiente y Playas y Vivienda**, con un régimen de dedicación mínima de 22 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario, de lunes a viernes, de 8:00 a 11:00 horas, (15 horas) y martes y jueves de 16:00 a 19:30 horas (7 horas), más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

5) **Concejalía de Educación (que engloba el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), y Festejos**, con un régimen de dedicación mínima de 30 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

6) **Concejalía de Cultura, Parques y Jardines**, con un régimen de dedicación mínima de 30 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

2.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, de 15 horas semanales, las siguientes retribuciones: **13.804,00 € euros brutos año**, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

3.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, de 22 horas semanales, las siguientes retribuciones: **20.243,00 € euros brutos año**, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

4.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, de 30 horas semanales, las siguientes retribuciones: **27.608,00 € euros brutos año**, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

II.- COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se propone al Pleno los siguientes importes en concepto de indemnización por asistencia a sesiones de los órganos colegiados, tal y como ya figuran en el Presupuesto en vigor:

a. Por asistencia a Plenos: 60,10 euros a cada miembro, con un máximo de 120,20 euros/mes, sean cuales fuesen el número de sesiones celebradas.

b. Por asistencia a Juntas de Gobierno: 54,09 euros a cada miembro, con un máximo de 108,18 euros/mes, sean cuales fuesen el número de sesiones celebradas.

c. Por asistencia a Comisiones Informativas: 30,05 euros a cada miembro por cada sesión sea cual fuere el número de las celebradas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

d. Por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración de los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento: 30,05 euros a cada miembro por cada sesión sea cual fuere el número de las celebradas.

Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento”.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, comenta que, con respecto a un incremento respecto a las legislaturas anteriores no nos oponemos, lo que sí nos preocupa es las dedicaciones parciales en áreas importantes. Entendemos que hay muchísimo trabajo por hacer, muchísimo trabajo por mejorar y que las dedicaciones parciales que se contemplan para todos, entendiendo que tenemos trabajo y se va a combinar con trabajos particulares. Nos preocupa que no sean lo eficaces que deben ser y que no se preste la atención necesaria a las áreas importantes, eso sí que nos preocupa.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, manifiesta su deseo de intervenir en este punto, sí, es cierto que por una parte perciben los mismos salarios. Agrupa Sureste desde el primer momento, siempre ha dicho que todos los que vienen a trabajar y a gestionar tienen que cobrar, pero, también es cierto que, tenemos que hablar con datos y tenemos que hablar con números, y los números que tenemos son estos, nos encontramos con que sí que perciben los mismos salarios que los antecesores, nos encontramos con que aquellos que criticaban, hace cuatro años, de lo que cobraba un concejal, ahora resulta que hablamos de 34.000 y pico euros brutos al año, más el coste de la seguridad social, que son 11.000 y pico.

En el 2019, durante esos cuatro años se repartían por PP-Somos panfletos que hablaban de que un concejal de grupo de gobierno de dedicación exclusiva cobraba 45.743 euros con cero un euro y ahora en el 2023 van a cobrar 45.915 euros, si restamos nos sale que ahora va a cobrar 172 euros al año más. Entonces, aquellos que alentaban aquella manifestación, hace cuatro años, Chano, Javier Espino, Rayco Padilla y no sé si se me queda alguno más, les pregunto ¿qué ha cambiado? ¿Qué circunstancias hay? Porque luego leo titulares en los periódicos que dice: *"simbólico gesto de autoridad, no tener chofer"*, pero que, resulta que ese chofer es un trabajador municipal, con lo cual, ese trabajador municipal que aplaudo la eficacia en recursos humanos, pero va a trabajar con otras funciones para la ciudadanía, en otras áreas, con lo cual, ahí se ahorra simplemente y la bajada de este grupo de gobierno es en un periodista, en un profesional. Por lo demás, lo que son los sueldos, que sepan ustedes que, van a cobrar exactamente 172 euros al año más.

Eso lo tiene que saber el pueblo, porque la lectura que hacemos de austeridad, que hacemos de eficacia de los recursos públicos y demás, pues hay que saber porque las matemáticas son una y no hay más.

En estos panfletos que repartía Rayco Padilla, PP-Somos, decía: *"el gobierno más caro de la historia de Ingenio"* pues miren, el total que él ofrecía en ese panfleto hablaba de 507.000 con 16 con 58 euros, el grupo anterior, ahora para mantener al grupo actual, son 493.000, la diferencia es 13.066 euros, un sueldo de un trabajador, pero no el sueldo de ellos, que lo sepan ustedes que están aquí y los que nos están escuchando.

Les pregunto ¿qué es lo que ha cambiado? ¿Qué opinión distinta hay?, para que se sienten aquí y le expliquen al pueblo ¿por qué cobran 172 euros más? Simplemente, Agrupa Sureste se va a abstener.

Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, aclara que, hay una subida de sueldo, ahora no hay concejales liberados por educación, hay una subida general, es indiscutible que, el grupo de gobierno actual es más caro que el anterior y el más caro de la historia de Ingenio. Estas son las palabras literales pronunciadas por Don Rayco Padilla, concejal en este caso, del grupo de gobierno y en aquel momento portavoz del grupo PP- Proyecto Somos en el pleno equivalente a este en el mandato 2019-2023, ha dicho usted hasta la saciedad *"que éramos el gobierno más caro de la historia de Ingenio"* y en 17 días de gobierno, lejos de cambiar la situación y bajar los sueldos, como hubiera sido lo coherente tras su





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

crítica continuada. Hoy es su grupo de gobierno quien más cobra, es decir, quien se convierte en el más caro de la historia de Ingenio y no me nombre al asesor, porque eso se nombró el 31 de julio, no en el pleno primero, en el que usted dijo esas palabras y su grupo no votó a favor de este punto en 2019, votó en contra de los sueldos que ustedes hoy se asignan.

El otro grupo político Fórum Drago, que también forma parte hoy de este grupo de gobierno, decía literalmente: *"el sentido del voto de Fórum Drago, también será en contra, la subida de sueldo, tiene que venir avalada de alguna gestión realizada"* y si nos guiamos por las palabras, la primera gestión realizada por ese grupo de gobierno ha sido pronunciarse en contra de invertir más de un millón de euros en este municipio, pero, además, añade: *"no puede tratarse por igual a todas las concejalías, no puede cobrar lo mismo la concejala que gestiona urbanismo, con otra que gestiona playa, la retribución tiene que venir a la par de la responsabilidad que se tiene"*, palabras del Señor Francisco González de Fórum Drago, en el pasado pleno del 2019.

Nosotros no vamos a entrar a debatir en el reparto de competencias, delegaciones de concejales, pero, sí me sorprende la sobrecarga de algunos frente a otros, y que se cobre exactamente igual, no existe un reparto equitativo de sueldo en función de las cargas y responsabilidades.

No vamos a seguir con las perlas que se dijeron en aquel pleno, hoy vemos que, lejos de creerse sus propias palabras, han hecho lo mismo que hacen todos los gobiernos, proponer una nueva organización administrativa y económica que, hoy en día será la más cara de la historia de Ingenio.

Aunque pueda parecer que, nuestro voto vaya a ser negativo, en coherencia con lo que establecimos en su día, el grupo Socialista votará a favor de esta propuesta de alcaldía, no vamos a promover ninguna manifestación.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias, interviene en nombre del grupo de gobierno, y responde que cree que en política lo primero que hay que hacer es ser riguroso, y hoy no hay ninguna subida de sueldo, le explico doña Minerva, porque usted efectivamente encuentra 172 euros más, que, usted estaba disfrutando bastante antes de ayer y le explico el motivo. Al principio de este año el gobierno de la nación crea un mecanismo de equidad intergeneracional y los salarios del municipio, de todos los trabajadores, se incrementan en un pequeño porcentaje, para compensar lo que son las pensiones, eso pasó también, los salarios de los concejales, su salario se había incrementado en enero, en 172 euros anual. Entonces, ha sido un tema de toda la administración pública y todos los trabajadores de la nación española.

Hoy no hay subida de sueldo de ningún tipo, tajantemente, de ninguno. Entonces, es lo mismo que usted disfrutaba hasta antes de ayer. Eso sí, es cierto, ahí le tengo que dar la razón, pero, no más, no 172 euros.

Doña Ana usted leyó una parte, yo lo voy a leer entero, si me lo permite: *"Padilla Cubas, en representación del Partido Popular Proyecto Somos, dice que quiere hacer un análisis de comprensión lectora, que hace cuatro años, según consta en el acta de la sesión plenaria de dicha fecha, la alcaldía era retribuida en 42.597 euros brutos al año y el documento que se entregó con la documentación del presidente del pleno a la alcaldía se le ha retribuyen 51.000 euros bruto a año, ahora se modifica la retribución de la alcaldesa y nada se nos ha comentado el resto de grupo y se rebaja en 46.000 que, dicha cantidad sigue siendo superior en más de 4.000 euros a la del anterior Alcalde que, también los concejales con dedicación reciben una remuneración superior a la que percibían los concejales en la legislatura anterior, hay una subida de sueldo, ahora no hay concejales liberados por educación, hay una subida general, es indiscutible que el grupo de gobierno actual, es más caro que el anterior y el más caro de la historia de Ingenio"*, pues sí, hoy usted puede decirlo, que yo dije hace cuatro años, no, porque no hay una subida del 20% del sueldo que usted realizó por eso, hoy no hay una manifestación ciudadana, porque no hay un 20% de elevación.

Pero le digo más, porque aquí los datos se tergiversan. Esta es la tabla del IPC en estos últimos cuatro años, hoy un trabajador tiene un 16%, en cualquier lugar de España, menos de capacidad económica, ustedes se lo subieron cuando no existía esta alta inflación y hoy a pesar de esa inflación, no se sube ni un solo euro, ahí también hay diferencia, porque cuando no había inflación ustedes solo subieron un 20% y hoy que no hay ningún tipo de, o sea, es que no hay nada, no hay





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

ninguna subida.

En cuanto a lo que usted dice, que es más caro este gobierno, que el gobierno más caro es el actual y el suyo era más barato. Su gobierno costó y estos son datos de personal del ayuntamiento de Ingenio, espero que usted interprete que, hasta el día de antes de ayer de la alcaldesa, como quien dice, sean datos profesionales, datos que están bien enumerados, 517 mil dieciséis con 58, eso costaba su grupo de gobierno antes de ayer, el actual cuesta 493.950,79 €, es decir 23.000 euros, este gobierno le cuesta a las arcas públicas 23.000 euros menos, hombre, me comprenderá que, no es lo mismo subirse un 20%, a no subirse nada y también corresponderá conmigo que 23.000 euros menos de un asesor que, usted nombró, pues, también es un ahorro para el municipio.

Doña Minerva Artilles Castellano, responde a don Rayco, y le dice habla de inflaciones, de variaciones, de retribuciones, pintes como lo pintes, vas a cobrar lo mismo que yo, y tú alentabas y te ponías a aplaudir diciendo de nuestro sueldo y vas a cobrar absolutamente lo mismo, entonces, no enmascaren a la ciudadanía diciéndole que van a cobrar menos, cuando lo que se ha quitado es el sueldo de un trabajador, pero el sueldo de los concejales de dedicación exclusiva es exactamente el mismo, píntalo como lo quieras pintar, del color que quieras.

Doña Ana Hernández Rodríguez afirma que, me uno a lo que dice Minerva, píntelo como lo pinte señor Rayco, el 31 de julio se nombró un asesor y las palabras que usted ahora mismo va a decir a posteriori, seguirán siendo, cubrir una realidad, la realidad es que hoy el grupo de gobierno cobra 8.700 euros más que el grupo de gobierno que hizo ese pleno en el 2019. Posteriormente se nombró a un asesor y la pena es que ustedes, ahora, no van a poder nombrar a ningún asesor, porque van a tener que callarse, porque si no van a ir en contra de lo que ustedes mismos están diciendo.

Hoy en día, el grupo de gobierno actual que, también le digo, vamos a votar a favor porque entendemos que toda persona que trabaja y dedica su tiempo y su responsabilidad, asume sus responsabilidades, como se asumen aquí dentro, tienen que cobrar un sueldo, y lo único que aquí estamos diciendo es, dijo hasta la saciedad que, *éramos el grupo de gobierno más caro*, no somos el grupo de gobierno más caro con un asesor, un trabajador y el chofer es empleado de este ayuntamiento, el chofer es una persona, una no, son tres o cuatro que puede conducir un coche oficial, como un camión, como una furgoneta, no es un sueldo adicional y no se quitan en este caso el chofer, porque creo que, ninguno de los que están aquí van a poder usar un coche oficial y si lo cogen van a tener, va a suponer también, un coste adicional, porque los seguros tendrán que aumentar, por lo tanto, estamos aumentando también, siempre diciendo que estamos de acuerdo en que todos tienen que cobrar lo que usted ha dicho durante todos estos años, era lo mínimo para poder decir hoy que, se bajaba el sueldo y no es así, usted va a cobrar exactamente lo mismo, eso lo aplaudo don Rayco Padilla, se lo aplaudimos, se lo aplaudimos porque consideramos coherentemente que el trabajo que se realiza aquí tiene una responsabilidad tan grande que, es necesario cobrarla.

Pero no vaya usted a donarlo de nuevo, diciendo que el grupo de gobierno es más barato, no, el grupo de gobierno actual con respecto al anterior grupo de gobierno, no estamos hablando de asesores, grupo de gobierno en el 2019, en un pleno como este cobraba 362.054. No estamos aquí añadiendo la seguridad social obligatoria de la empresa, no estamos hablando de eso, es obligatorio de la empresa, cuando tiene empleados. El grupo de gobierno actual, en las mismas condiciones, cobra 370.789 euro, o sea 8.700 euros más, repito vamos a apoyarlo, pero, no lo enmascare.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, responde que me han dicho que, lo pinte como quiera, lo que no lo voy a pintar de demagogia, eso lo tengo medianamente claro y si quieren vuelvo y repito y les leo lo que dije hace cuatro años, porque a lo mejor hay problemas de comprensión lectora. Yo puedo entender que la pueda haber hoy, en este caso dije que es un análisis de comprensión lectora, se lo dije entonces, se lo vuelvo a decir ahora, es necesario ese análisis de comprensión lectora que, hace 4 años según consta en el acta de sesión plenaria de dicha fecha, aquí hablábamos, porque nos habían pasado varios cifras de una subida de un 20% a la alcaldía, al final fue de un 10% , bueno, dejémoslo así, *“ahora se modifica la retribución de la alcaldesa y nada se ha comentado al resto del grupo”, un tema de información y se rebaja una cantidad que dicha cantidad sigue siendo superior a la del anterior*”. Si se da cuenta, aquí lo que se critica es que en el primer pleno, esto es un acta plenaria y esto es un sitio que es la casa del pueblo, esto es serio, esto no es para reírnos, esto no es para engañar a la gente , aquí dice lo que dice y esta acta plenaria que está recogido y votado por todos los presentes, como que fue, legítimamente redactada, dice que yo dije que, *“dicha cantidad*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

sigue siendo superior”, *que también los concejales con dedicación reciben ahora una remuneración mayor a la que recibía*”, la crítica era que, en el primer pleno no se puede hacer una subida solo y menos del 20%. Esa era la crítica.

Por cierto, aquí hay concejales que hemos estado apenas 15 días yo te lo puedo asegurar, mira, la tengo más cerca, Doña Catalina, hacía más de esas quince horas y seguro que usted sabía que, cuando usted estaba, Doña Catalina hacía más de esas 15 horas.

Don José López Fabelo, alcalde-presidente, cierra el punto dando réplica, con respecto a lo que dice don Lucrecio, me encantaría, en cualquier momento, que me aporte, por favor, con respecto a su sugerencia, respecto a lo que usted considera las áreas más importantes, porque nosotros hemos hecho una valoración, primero una distribución, sabe perfectamente que cuando hay un pacto de gobierno, se distribuyen las áreas en base a una serie de acuerdos, y nosotros, en aquellas concejalías que creíamos no menos importante, sino que llevaban menos dedicaciones, precisamente, hemos destinado a aquellos que menos horas van a destinar y hemos reforzado por el contrario, otras consejerías que en nuestro proyecto político considerábamos que, sí llevaba mucho tiempo, mucho más tiempo, como es comercio, como es industria y como es desarrollo local, en todas esas consejerías que, sí vamos a invertir más tiempo, por lo que hemos trasladado, hemos traspasado esa área a concejales que sí que van a estar, pues se puede decir las 24 horas perfectamente, que en el ayuntamiento trabajamos esos niveles con independencia de las horas que figuren en un registro, pero, sí le agradecería su consideración en el momento de ser oportuno, venir a aportar.

Con respecto a lo que dice doña Minerva, los números siempre son para jugar y claro, cuando habla de 172 euros, realmente si fuese lo que ella dice, realmente son 14 euros al mes, usted no multiplica por 12 para llegar a esa conclusión. Yo creo que Rayco Padilla ya lo ha explicado bastante bien y queda meridianamente claro.

Con respecto al chófer, yo creo que en ningún momento se ha hecho mención del sueldo del chofer, si nos vamos a ahorrar un sueldo del chofer. Yo creo que esto obedecía a un texto simbólico, que ya, en gobiernos pasados, nosotros como socios de Gobierno ya habíamos valorado con el que era en aquel momento nuestro socio, que era el Partido Socialista. Consideramos que era una figura que no estaba suficientemente aprovechada y que, sobre todo un gesto de cara a la ciudadanía, no lo que ustedes practicaron justo hace cuatro años, en el primer pleno y no quiero entrar en detalles, porque creo que este primer pleno no debe transcurrir en un ámbito distinto al de la cordialidad, con el razonamiento que queramos darle cada uno.

Mire, el chofer es una cuestión puramente, llámelo usted simbólica, es un gesto que quiere hacer un grupo de gobierno, un alcalde principalmente, de prescindir de un servicio para dárselo a la ciudadanía. Hemos valorado ese candidato de un perfil creemos que, muy considerable y está ocupando hoy un puesto que, no hay día que no le pregunte, si se encuentra satisfecho con lo que está haciendo, nosotros no hacemos caza de brujas, ni hay ánimo de sustituirlo por otra persona, sino todo lo contrario.

Respecto al gobierno anterior, tampoco quiero entrar en detalles, insisto, porque no quiero perder esta dinámica y esta sintonía y esta armonía que tenemos. Pero sí le digo o le quise escuchar a doña Ana que habíamos ido en contra de una inversión de más de un millón de euros y quise escuchar eso, o lo soñé, pregunto a doña Ana, ¿lo ha dicho? Yo creo doña Ana que son formas distintas de gobernar, respetables todas y en la nuestra, nosotros vamos a intentar marcar las pautas, sobre todo cuando un barrio o una parte importante en nuestro municipio se le quita un derecho, se le quiere imponer otra y en ningún momento, en este gobierno vamos a intentar que esas pérdidas sean como usted ha anunciado en otros medios, que habla de pérdidas millonarias. Yo voy a ser muy prudente y rectificaré sus declaraciones cuando llegue el momento adecuado, pero, si le comento que usted, además de usar una estrategia o solo oportunismo político para retrasar cuatro meses una obra que tenía ya unos plazos de ejecución y que no se llegaba a final de año con la inversión realizada, pues la podíamos perder, y eso es lo que realmente ha sucedido. Usted tomó una decisión porque le convenía estratégica y políticamente ante una realidad de retrasar cuatro meses, porque había unos plazos donde ya la obra estaba adjudicada y demás, no puedo compartir su forma y con el tiempo, porque quiero ser prudente, no debo meter la pata, quiero rectificarle lo que usted ha dicho, pero lo dejo ahí y no quiero seguir avanzando.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **diecisiete votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Socialista y Partido Popular-Somos)], un voto en contra del subgrupo Mixto: Vox y dos abstenciones de los Subgrupos Mixtos: Agrupa Sureste y Coalición Canaria**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6º PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO

El **secretario general accidental**, da cuenta de la propuesta que ha emitido el día 30 de junio de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"A los efectos de dotar a los distintos órganos colegiados de la representación de miembros de la corporación necesarios, se propone al Pleno Corporativo los siguientes nombramientos:

PRIMERO.- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Presidente/a: Alcalde/Concejala Delegada de Educación

Vicepresidente/a: Concejala Delegada de Educación.

La presidencia se delega en la Concejala Delegada de Educación.

Vocales: Seis (6) representantes municipales distribuidos de la siguiente forma, de entre los grupos municipales:

Fórum Drago-Nueva Canarias: **3**

Partido Socialista: **1**

Partido Popular-Proyecto Somos: **1**

Grupo Mixto: **1**, a designar por sus componentes.

Composición en cada uno de los Consejos Escolares de los Centros Educativos:

CEP Dr Espino: Francisco Javier Espino Espino.

CEP Carlos Socas: Vanea Martín Herrera.

CEIP La Pastrana: Alejandra Rodríguez Pérez.

CEP Benito Pérez Galdós: Almudena Hernández Rodríguez.

CEIP Chano Sánchez: Rayco Nauzet Padilla Cubas.

CEIP Claudio de la Torre: María Rosario Viera Hernández.

CEIP Tomás Morales: Rubén López Sánchez.

CEIP Aguatona: Fátima Méndez López.

CEIP Barrio Costa: Adrián Ramírez Viera.

CEPA Educación de Adultos: Catalina Sánchez Ramírez.

Escuela de Idiomas: Martín Manuel García Cabrera.

IES Ingenio: Sebastián Domingo Suárez Trujillo.

IES Carrizal: Alejandra Rodríguez Pérez.

SEGUNDO. - COMPOSICIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTORICO.

Quedaré compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente.

Vicepresidente: Concejala delegada de Desarrollo Etnográfico y Patrimonio Cultural.

Vocales: Seis (6) representantes municipales distribuidos de la siguiente forma, de entre los grupos municipales:

Fórum Drago- Nueva Canarias: **3**

Partido Socialista: **1**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Partido Popular-Proyecto Somos: 1
Grupo Mixto: 1, a designar por sus componentes.

TERCERO.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL PARA ASUNTOS AEROPORTUARIOS.

Presidente: *Alcalde-Presidente, y se delega en la Concejala de Asuntos Aeroportuarios doña Catalina Sánchez Ramírez.*

Vocales: *Seis (6) representantes municipales distribuidos de la siguiente forma, de entre los grupos municipales:*

Fórum Drago-Nueva Canarias: 3
Partido Socialista: 1
Partido Popular-Proyecto Somos: 1
Grupo Mixto: 1, a designar por sus componentes.

CUARTO.- JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA.

Representantes: Don José López Fabelo, Alcalde- Presidente.
Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, primer Teniente de Alcalde.
Doña Vanesa Martín Herrera.

QUINTO.- COMITÉ DE COORDINACIÓN AEROPORTUARIO.

Titular: *Alcalde-Presidente.*

Suplente: *Doña Catalina Sánchez Ramírez, Concejala Delegada de Asuntos Aeroportuarios.*

SEXTO.- COMPOSICIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Presidente: *Alcalde-Presidente o Concejala/a en que delegue.*

6 consejeros, distribuidos de la siguiente forma:

Fórum Drago-Nueva Canarias: 3
Partido Socialista: 1
Partido Popular-Proyecto Somos: 1
Grupo Mixto: 1, a designar por sus componentes

SÉPTIMO. MESA DE CONTRATACION.

Presidente: *Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de Economía y Hacienda y Contratación.*

Suplente: *Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de Urbanismo, Accesibilidad, Policía, Seguridad y Emergencias.*

Vocales: *Sr. Secretario Municipal.*
Sra. Interventora Municipal.
1 arquitecto Municipal: don Lucrecio Sánchez Gil.

Secretaria: *Doña Zenaida Arbelo Rodríguez, funcionaria Interina del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.*

Establecer su carácter permanente para la asistencia a los Órganos de Contratación competentes en cualquier procedimiento de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad que se convoque por esta Administración Pública, tanto en los servicios centralizados





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

como en los Organismos Autónomos, la composición de la Mesa de Contratación por los miembros designados, que tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario.

Publicar la composición de la Mesa, dado su carácter permanente y que se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el perfil del contratante.”

OCTAVO. - JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

Presidente: Alcalde-Presidente, o concejal/a en quien delegue.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de Policía, Seguridad y Emergencias.

Vocales: - Don Rayco Nauzet Padilla Cubas.

- Doña Vanesa Martín Herrera.
- Doña Alejeandra Rodríguez Pérez.

NOVENO. - REPRESENTANTES EN EL CONSORCIO DE TELEVISION.

Representantes del Consejo Rector del Consorcio:

- **Alcalde-Presidente**, don José López Fabelo.
- **Suplente:** Doña Vanesa Martín Herrera.

DÉCIMO. - CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA.

- Don Martín Manuel García Cabrera, concejal delegado de Vivienda.
- **Suplente:** Don Rayco Nauzet Padilla Cubas.

UNDÉCIMO. - CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

- **Alcalde-Presidente**, don José López Fabelo.
- **Suplente:** Don Rayco Nauzet Padilla Cubas.”

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **diecinueve votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Socialista y Partido Popular-Somos) y (Subgrupos Mixtos: Agrupa Sureste y Vox)], y una abstención del subgrupo Mixto: Coalición Canaria**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES, ASÍ COMO, DE LA CREACIÓN DEL GRUPO MIXTO.

El **secretario general accidental**, da cuenta de la propuesta emitida el día 30 de junio de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“**Primero.** - De conformidad con los datos obrantes en esta secretaría a mi cargo, resulta que, en tiempo y forma, se han presentado las correspondientes solicitudes de creación de grupos políticos municipales que a continuación se indican:

FECHA ESCRITO.	DENOMINACIÓN.	PORTAVOZ.	PORTAVOZ ADJUNTO/SUPLENTE.
21/06/2023	PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS.	RAYCO N. PADILLA CUBAS.	SEBASTIÁN D. SUÁREZ TRUJILLO.
23/06/2023	FORUM DRAGO-NUEVA CANARIAS.	ALMUDENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	CATALINA SÁNCHEZ RAMÍREZ
23/06/2023	PARTIDO SOCIALISTA.	ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.	DOMINGO RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Segundo. - En la misma sesión plenaria extraordinaria de dación de cuenta de los grupos políticos municipales, se procede a la constitución del Grupo Mixto, que estará conformado por los siguientes miembros:

- **Doña Minerva Artilles Castellano**, en representación de Agrupa Sureste.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

- **Don Antonio Ríos Santana Rodríguez**, en representación de Vox.
- **Don Lucrecio Suárez Romero**, en representación de Coalición Canaria.

Los componentes del grupo mixto dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a su creación pro el Pleno Corporativo, para presentar escrito ante la secretaría general indicado su forma de organización, y la designación de su portavoz y portavoz adjunto o suplente”.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 4325, DE FECHA 20/06/2023, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA J.G.L. Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

El **secretario general accidental**, da cuenta del decreto emitido con número de registro 4325, de fecha 20 de junio de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Municipal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1; 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2; 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Primero. - Composición de la Junta de Gobierno Local.

Nombrar, a los concejales y concejalas siguientes, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- *Don Rayco Nauzet Padilla Cubas.*
- *Doña Vanesa Belén Martín Herrera.*
- *Doña Catalina Sánchez Ramírez.*
- *Don Francisco Javier Espino Espino.*
- *Don Adrián Yeray Ramírez Viera.*
- *Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo.*

Segundo. - Tenencias de Alcaldía.

Nombrar, a los concejales y concejalas miembros de la Junta de Gobierno Local siguientes, para ostentar las Tenencias de Alcaldía, por el orden correspondiente:

Primer teniente de alcalde: Don Rayco Nauzet Padilla Cubas.

Segunda teniente de alcalde: Doña Vanesa Belén Martín Herrera.

Tercera teniente de alcalde: Doña Catalina Sánchez Ramírez.

Cuarto teniente de alcalde: Don Francisco Javier Espino Espino.

Quinto teniente de alcalde: Don Adrián Yeray Ramírez Viera.

Sexto teniente de alcalde: Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo.

Tercero. - A los concejales y las concejalas nombrados para las Tenencias de Alcaldía, previa aceptación de su cargo les corresponde, en cuanto tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

que imposibilite a ésta el ejercicio de sus atribuciones, y con las limitaciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Cuarto. - Notificar personalmente la presente resolución a los miembros designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramientos al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo, así como publicar igualmente la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ingenio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Quinto. - Dar cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre”.

Dada cuenta de la resolución de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 4328/2023, DE FECHA 20/06/2023, MEDIANTE EL CUAL, SE RESUELVE LAS DELEGACIONES ESPECIALES Y GENÉRICAS DE LOS CONCEJALES.

El **secretario general accidental**, da cuenta del decreto emitido y registrado con el número 4328, de fecha 20 de junio de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Municipal, en virtud de lo dispuesto y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

PRIMERO.- Conferir delegaciones especiales relativas a determinados servicios que a continuación se expresan, en los concejales y concejalas de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, comprendiendo esta delegación, de acuerdo con lo normado en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- **Doña Vanesa Belén Martín Herrera**, concejala delegada de Presidencia Desarrollo Local y Empleo, Turismo, Deportes y Coordinación de concejalías.
- **Don Francisco Javier Espino Espino**, concejal delegado de Economía y Hacienda, y Contratación.
- **Doña Catalina Sánchez Ramírez**, concejala delegada de Agricultura y Ganadería, Artesanía, Asuntos Aeroportuarios, Patrimonio Cultural y Desarrollo Etnográfico, Mayores y Relaciones Institucionales.
- **Don Adrián Yeray Ramírez Viera**, concejal delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes, Industria y Comercio.
- **Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez**, concejala delegada de Servicios Sociales e Igualdad.
- **Doña Fátima Méndez López**, concejala delegada de Plan de Barrios, Vías y Obras, Servicios Públicos y Parque Móvil.
- **Don Rubén Domingo López Sánchez**, concejal delegado de Salud Pública, Consumo, Bienestar Animal y Juventud.
- **Don Martín Manuel García Cabrera**, concejal delegado de Planificación Estratégica, Patrimonio, Medio Ambiente y Playas, y Vivienda.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

- **Don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, concejal delegado de Urbanismo, Accesibilidad, Policía, Seguridad y Emergencias.
- **Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo**, concejal delegado de Cultura, Parques y Jardines.
- **Doña María Rosario Viera Hernández**, concejala delegada de Participación Ciudadana y Solidaridad.
- **Doña Alejandra Rodríguez Pérez**, concejala delegada de Educación (que engloba el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles) y Festejos.

SEGUNDO. - Conferir delegaciones genéricas de esta Alcaldía a favor de los concejales y concejalas que a continuación se detallan, relacionadas con aquellas atribuciones de esta Alcaldía no delegadas en la Junta de Gobierno Local:

1.- A don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de Economía y Hacienda, Contratación, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

a). - En materia de Economía y Hacienda, todas aquellas competencias que estando atribuidas a esta Alcaldía puedan ser delegables, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto las competencias relativas a mandamientos de pago, rendición de cuentas y demás documentos inherentes a la condición de clavero.

b). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.

c). - Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos y demás resoluciones que sean precisos publicar en los diferentes diarios oficiales y tablón de edictos, siempre que versen sobre la materia encomendada.

2.- A doña Vanesa Belén Martín Herrera, concejala delegada de Presidencia, Desarrollo Local y Empleo, Turismo, Deportes y Coordinación de concejalías,

a). - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

b). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.

3.- A doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez, concejala delegada de Servicios Sociales, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

a). - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos que procedan con relación a las actuaciones en situación de riesgo de menores (Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores).

b). - El otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia.

c). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.

4.- A don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de Urbanismo, Policía, Seguridad y Emergencias, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

a). - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en materia urbanística, incluidos los que procedan en materia de disciplina urbanística, y en el resto de las materias de sus servicios delegados.

b). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificadoras y de fe pública en las materias delegadas.

5.- A don Rubén Domingo López Sánchez, concejal delegado de Salud Pública, Consumo, Bienestar Animal y Juventud, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

a). - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

b). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificadoras y de fe pública en las materias delegadas.

6.- A don Adrián Yeray Ramírez Viera, concejal delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes, Industria y Comercio, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

a). - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en materia de espectáculos públicos y actividades, así como en el resto de las materias de sus servicios delegados.

b). - La resolución de los procedimientos sobre de transmisión y extinción de licencias y autorizaciones previstas tanto en la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Taxi, como en la normativa autonómica del servicio de taxi.

c). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificadoras y de fe pública en las materias delegadas.

7.- A doña Catalina Sánchez Ramírez, concejala delegada concejala delegada de Agricultura y Ganadería, Artesanía, Asuntos Aeroportuarios, Patrimonio Cultural y Desarrollo Etnográfico, Mayores y Relaciones Institucionales**,** la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

a). - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

b). - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificadoras y de fe pública en las materias delegadas.

8.- A don Martín Manuel García Cabrera, concejal delegado de Planificación Estratégica, Patrimonio, Medio Ambiente y Playas, y Vivienda, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

- La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

9.- A doña Fátima Méndez López, concejala delegada de Plan de Barrios, Vías y Obras, Servicios Públicos y Parque Móvil, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

- La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

10.- A doña Alejandra Rodríguez Pérez, concejala delegada de Educación (que engloba el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles) y Festejos, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

- La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

11.- A don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, concejal delegado de Cultura, Parques y Jardines, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

- La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

12.- A doña María Rosario Viera Hernández, concejala delegada de Participación Ciudadana y Solidaridad, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

- La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

TERCERO. - Queda adscrita directamente a la Alcaldía, y será dirigida por ésta, **la Fundación para la Promoción del Empleo, Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, así como el Patronato Municipal de Medios de Comunicación.**

CUARTO. - Reservar respecto de las competencias delegadas, las siguientes facultades:

a). - La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b). - La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c). - La de dirigir comunicaciones a autoridades y organismos.

QUINTO. - No son objeto de delegación, en ninguna de las concejalías delegadas, por su carácter indelegable, la jefatura superior de todo el personal, así como el nombramiento de funcionarios y personal laboral para los distintos puestos y cargos del Ayuntamiento, en cualquiera de sus servicios, así como aquellos nombramientos que, por Ley estatal o autonómica, y disposiciones sectoriales, se atribuyan al alcalde, quedando reservadas expresamente todas esas decisiones en la atribución propia de la Alcaldía-Presidencia.

SEXTO. - Notificar personalmente la presente resolución a los concejales y concejalas objeto de designación, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldía.

SÉPTIMO. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

OCTAVO. - Dejar sin efecto la resolución número 4326 de fecha 20 de junio de 2023, al haberse detectado error en su contenido".

Dada cuenta de la resolución de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 4359, DE FECHA 23/06/2023, MEDIANTE EL CUAL, SE RESUELVE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOENRNO LOCAL.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

El **secretario general accidental**, da cuenta del decreto emitido el día 23 de junio de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias,

PRIMERO. - *Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

1.- *La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*

2.- *La aprobación de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*

3.- *Las contrataciones de toda clase cuando su importe sea superior al 5 por 100 y no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada*

4.- *La adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*

5.- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.*

6.- *La aprobación de pactos, acuerdos o convenios a suscribir con la Administración Estatal, Autonómica o Insular y organismos dependientes de las mismas, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

7.- *El otorgamiento de licencias urbanísticas, salvo que las que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.*

8.- *El otorgamiento de las licencias de uso común especial del dominio público, excepto las que se refieran a la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallado de obras y otras instalaciones análogas.*

9.- *El arrendamiento o cesión de uso de bienes por un plazo menor o igual a cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.*

10.- *La prestación de apoyo municipal a las empresas calificadas I+E, en materia de desarrollo empresarial.*

11.- *La adopción de los actos de ejecución de los acuerdos plenarios en materia de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo.*

SEGUNDO. - *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."*

Dada cuenta de la resolución de Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don José López Fabelo, alcalde- presidente**, levanta la sesión siendo las **diecinueve horas y cuarenta y seis minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº
Alcalde-Presidente
José López Fabelo

